

# Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento de Naciones Unidas

## *Redacción de un texto borrador del contenido de una Convención internacional sobre los derechos de las personas mayores en la 12ª sesión (2022)*

**En el año 2012 y en virtud de una resolución, la Asamblea General de Naciones Unidas solicita al Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento (OEWG) que le presente lo antes posible una propuesta que contenga, entre otras cosas, los principales elementos que debería incluir una Convención internacional sobre los derechos de las personas mayores para promover y proteger su derechos y su dignidad, ya que en los mecanismos existentes no se garantizan de forma suficiente y se exige una mayor protección internacional.**

Casi diez años después, en la 11ª sesión del OEWG celebrada entre los días 29 de marzo y 1 de abril de 2021, aún no se ha llegado a presentar una propuesta, a pesar de que los sucesivos presidentes del OEWG han insistido a los Estados Miembros sobre esta cuestión.

El OEWG tiene el deber de cumplir su mandato, no solo porque la Asamblea General le otorgó esa tarea, sino también porque ha quedado demostrado que los derechos humanos de las personas mayores están siendo vulnerados de forma generalizada y los sistemas internacionales y nacionales no están respondiendo de forma adecuada para garantizarlos y promoverlos.

Los Estados Miembros, en colaboración con la sociedad civil y las INDH (Instituciones Nacionales de Derechos Humanos), deben centrar los esfuerzos en la redacción de los elementos y del texto de un instrumento jurídico internacional lo antes posible y conseguir que la 12ª sesión del OEWG, que se celebrará en el año 2022, suponga un verdadero avance.

**En este documento se explican una serie de posibilidades sobre cómo podría hacerse, en particular mediante la creación de un grupo de trabajo cuya función sería redactar estos elementos durante el periodo entre sesiones.**

# Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento: Grupo de Trabajo para el periodo entre sesiones

## Índice

- 1. Antecedentes**
- 2. Objetivo de un grupo de redacción entre sesiones**
- 3. Opciones para la creación de un grupo de redacción entre sesiones**
- 4. Dónde se reuniría el grupo**
- 5. Composición**
- 6. Resultados**
- 7. Métodos de trabajo**

## 1. Antecedentes

1. En la 11ª reunión del Grupo de Trabajo Abierto sobre el Envejecimiento para fortalecer la protección de los derechos humanos de las personas mayores (OEWG), celebrada del 29 de marzo al 1 de abril de 2021, Argentina propuso la creación de un grupo de trabajo para continuar la labor del OEWG entre sus sesiones. Este documento de debate, redactado por Bridget Sleap, Silvia Perel-Levin y Andrew Byrnes<sup>1</sup> a título individual, expone ideas sobre un grupo de este tipo y pretende contribuir al debate que actualmente está abierto. No tiene carácter formal ni oficial y no representa ninguna posición de consenso.

2. La resolución 65/182 de la Asamblea General estableció el OEWG para que examinara el marco internacional existente de los derechos humanos de las personas mayores e identificara las posibles lagunas y la mejor manera de abordarlas, incluso considerando, según proceda, la viabilidad de crear nuevos instrumentos y medidas<sup>2</sup>

3. En 2012, la Asamblea General encomendó al OEWG, en su resolución 67/139, que elaborara propuestas concretas sobre los elementos de un instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas mayores y que las presentara a la Asamblea General lo antes posible:

*2. Solicita* al Grupo de Trabajo que le presente lo antes posible una propuesta que contenga, entre otras cosas, los principales elementos que debería reunir un instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad, que actualmente no se contemplan suficientemente en los mecanismos existentes y exigen, por tanto, una mayor protección internacional<sup>3</sup>

4. En respuesta a la resolución 67/139, DESA (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas) envió una nota verbal en marzo de 2013 a los Estados Miembros, la sociedad civil y las agencias de la ONU para solicitar opiniones sobre los posibles elementos

---

<sup>1</sup> Bridget Sleap, HelpAge International; Silvia Perel-Levin, NGO Committee on Ageing Geneva; Andrew Byrnes, University of New South Wales

<sup>2</sup> A/RES/65/182, párrafos 28-31 <http://undocs.org/A/RES/65/182>

<sup>3</sup> A/RES/67/139 <https://undocs.org/A/RES/67/139>

## Documento de debate, 4 mayo 2021

principales que deberían incluirse en un instrumento internacional. Las conclusiones fueron presentadas por DESA en la 4ª sesión del OEWG, celebrada en agosto de 2013<sup>4</sup> y se recogieron en el informe de la misma<sup>5</sup>.

**5.** En la 5ª sesión del OEWG en 2014, la Presidencia invitó a los Estados Miembros a trabajar en dos vías paralelas - "a) una profundización continua del nivel de protección de los derechos humanos de las personas mayores dentro del marco actual y b) trabajar en los elementos de un nuevo instrumento internacional."<sup>6</sup>

En la 6ª sesión del OEWG en 2015, la Presidencia volvió a referirse a la necesidad de establecer los "elementos de una convención", y reconoció haber recibido algunas propuestas ese año, y dijo "Por eso les invito a todos a empezar a trabajar en el texto de un instrumento legal...".<sup>7</sup>

**6.** En la 7ª sesión del OEWG, la Presidencia propuso una lista de 14 temas que el OEWG podría abordar desde una perspectiva sustantiva y luego normativa, que ha sido la forma de trabajar desde entonces.

**7.** Aunque los debates en las sesiones del OEWG han creado una base de evidencias sobre los que desarrollar los elementos de dicho instrumento jurídico internacional, el modo de trabajo actual del OEWG consistente en una reunión anual para celebrar un debate general y mesas redondas sobre diferentes derechos que, junto con la oposición de un pequeño número de Estados Miembros, no han creado el espacio necesario para realizar el trabajo específico de redacción de estos elementos. Como resultado, el OEWG ha avanzado poco. No se ha presentado a la Asamblea General ninguna propuesta que contenga los principales elementos de un instrumento jurídico internacional, a pesar de la innegable y aceptada evidencia de las violaciones generalizadas de los derechos humanos de las personas mayores, de la gravedad de esas violaciones, del fracaso de los sistemas internacionales y nacionales para responder adecuadamente a ellas y de la urgente necesidad reconocida por los Estados de hacer algo al respecto.

**8.** El OEWG tiene la responsabilidad de cumplir su mandato, un deber que se debe no sólo a la Asamblea General que le otorgó esta tarea, sino también a millones de personas de todo el mundo, mayores y jóvenes, que se ven directa o indirectamente afectadas por estas deficiencias.

**9.** Para que el OEWG cumpla su mandato, los Estados Miembros, en colaboración con la sociedad civil, las INDH (Instituciones Nacionales de Derechos Humanos) y la Secretaría de la ONU, deben encontrar la manera de revitalizar el proceso y centrar los esfuerzos en la redacción de los elementos y del texto de un instrumento jurídico internacional lo antes posible. Por lo tanto, es necesario explorar las formas de hacerlo entre las sesiones 11ª y 12ª del OEWG para que la próxima sesión suponga un avance, y vaya más allá de la reiteración de los patrones establecidos de violaciones de derechos y lagunas de protección.

**10.** Este documento expone una serie de posibilidades sobre cómo podría hacerse, en particular mediante la creación de un grupo de trabajo cuya función sería redactar estos elementos durante el periodo entre sesiones.

---

<sup>4</sup> A/AC.278/2013/2, páginas 17-18, <https://undocs.org/A/AC.278/2013/2>

<sup>5</sup> Informe de la 4ª sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento [https://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/AC.278/2013/2&Lang=S](https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/AC.278/2013/2&Lang=S)

<sup>6</sup> A/AC.278/2014/2, <https://undocs.org/A/AC.278/2014/2>, p.10

<sup>7</sup> A/AC.278/2015/2, <https://undocs.org/A/AC.278/2015/2>, p.10

## 2. Objetivo de un grupo de trabajo de redacción entre sesiones

**11.** El objetivo de este grupo de trabajo sería preparar y presentar en la 12ª sesión del OEWG un texto borrador con los principales elementos de un instrumento jurídico internacional que constituiría la base para la redacción de la propuesta del OEWG, que la Asamblea General solicitó en la resolución 67/139.

## 3. Opciones para la creación de un grupo de trabajo de redacción entre sesiones

**12.** Un grupo de trabajo de redacción entre sesiones podría crearse de diferentes maneras:

a. Un grupo de trabajo formal establecido de acuerdo con una resolución de la Asamblea General

b. Un grupo de trabajo formal establecido de acuerdo con una resolución del Consejo de Derechos Humanos

c. Un grupo informal, creado por la Presidenta del OEWG y/o los Estados Miembros interesados, que estaría compuesto por diversas partes interesadas

d. Un grupo de trabajo compuesto por expertos

e. Un grupo de expertos que asesoraría a la Presidenta, quien prepararía un documento que recopilara los elementos de un nuevo instrumento para presentarlo al OEWG

**13.** Podría explorarse una combinación de dos o más de estas opciones.

**14.** Una participación formal sustancial y significativa de la sociedad civil y de las INDH es una condición sine qua non de un proceso eficaz, inclusivo y legítimo. Las organizaciones de la sociedad civil) y las INDH participarían activamente en el proceso y están preparadas y dispuestas a hacer aportaciones sustantivas a los Estados miembros para avanzar.

### **a. Un grupo de trabajo formal establecido de acuerdo con una resolución de la Asamblea General**

**15.** Ejemplo: El Comité Ad Hoc de la Asamblea General de las Naciones Unidas para la creación de una Convención Internacional amplia e integral para la protección y promoción de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad estableció un grupo de trabajo entre sesiones que se reunió una vez, entre la 2ª y la 3ª sesión del Comité. El Grupo de Trabajo del Comité Ad Hoc se creó por decisión del propio Comité, que luego fue aprobado por la Asamblea General.<sup>8</sup> Estaba formado por 27 Estados, 12 organizaciones de la sociedad civil y un representante de las INDH. Examinó una serie de documentos, incluido un proyecto presentado por el entonces primer Presidente del Comité Ad Hoc.<sup>9</sup> Los elementos del

---

<sup>8</sup> Ver el extracto del Informe de la Segunda Sesión [UN Enable - Ad Hoc Committee - Report of the Second Session](#).

<sup>9</sup> Ver [UN Enable - Ad Hoc Committee - Rights of Persons with Disabilities - Working Group](#).

borrador<sup>10</sup> que surgieron del Grupo de Trabajo ayudaron a enmarcar la Convención final sobre los derechos de las personas con discapacidad.

**16.** El establecimiento formal de un grupo de trabajo de redacción entre sesiones a través de una resolución de la Asamblea General debería tener en cuenta cualquier implicación presupuestaria para las reuniones del grupo, que podría necesitar la aprobación de la Quinta Comisión. El proceso formal reforzaría el mandato del grupo de redacción entre sesiones, ya que habría sido acordado por la Asamblea General.

**17.** Sin embargo, la adopción de una resolución de la Asamblea General por la que se estableciese un grupo de trabajo de redacción entre sesiones requeriría negociaciones para lograr un consenso entre los Estados Miembros o, si se somete a votación, una mayoría simple del 50% de todos los votos emitidos más uno<sup>11</sup>. Teniendo en cuenta el calendario de la 12ª sesión de la OEWGA en abril de 2022, un intento infructuoso en la Asamblea General en diciembre de 2021 dejaría poco tiempo para que se creara un grupo alternativo e informal, que se reuniera y presentara sus proyectos en la 12ª sesión.

#### **b. Un grupo de trabajo formal establecido de acuerdo con una resolución del Consejo de Derechos Humanos**

18. Ejemplo: Hay muchos ejemplos en el Consejo de Derechos Humanos de creación de grupos para iniciar la redacción de un nuevo instrumento. Un ejemplo es el Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en relación con los derechos humanos (Grupo de Trabajo sobre el TNC).<sup>12</sup> El grupo de trabajo fue creado por la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos en 2014 con el mandato de "elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante para regular, en el derecho internacional de los derechos humanos las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales".<sup>13</sup> El Grupo de Trabajo ha realizado varios borradores, y en su 6ª sesión, en octubre de 2020, estudió un segundo borrador de un texto completo de una convención. Ahora está en proceso de recibir los comentarios por escrito de los gobiernos.

**19.** La resolución 67/139 de la Asamblea General decidió que el OEWG estudiara las propuestas de un instrumento jurídico internacional teniendo en cuenta, entre otras cosas, las aportaciones del Consejo de Derechos Humanos.<sup>14</sup>

Un grupo establecido de acuerdo con una resolución del Consejo de Derechos Humanos para generar estas aportaciones podría presupuestarse dentro del programa ordinario del Consejo de Derechos Humanos, como ocurre cuando un informe y un panel de expertos son ordenados por el mandato de una resolución del Consejo de Derechos Humanos. El grupo tendría su sede en el lugar donde se encuentren los expertos en derechos humanos de los Estados Miembros y donde la participación de las ONG y las INDH esté garantizada por los principios del Consejo de Derechos Humanos.<sup>15</sup>

---

<sup>10</sup> [UN Enable - Ad Hoc Committee - Rights of Persons with Disabilities - Working Group - Report of the Working Group - Annex 1: DRAFT COMPREHENSIVE AND INTEGRAL INTERNATIONAL CONVENTION ON THE PROTECTION AND PROMOTION OF THE RIGHTS AND DIGNITY OF PERSONS WITH DISABILITIES](#)

<sup>11</sup> Reglas 83 y 85 de la Reglas de Procedimiento <https://www.un.org/en/ga/about/ropga/plenary.shtml#r85>

<sup>12</sup> <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/WGTransCorp/Pages/IGWGOntNC.aspx>

<sup>13</sup> A/HRC/RES/26/9, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/082/52/PDF/G1408252.pdf?OpenElement>

<sup>14</sup> A/RES/67/139, párrafo 1 <https://undocs.org/A/RES/67/139>

<sup>15</sup> Ver párrafo 11 de la resolución 60/251 de la Asamblea General que creó el Consejo de Derechos Humanos en 2006 [https://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/A.RES.60.251\\_En.pdf](https://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/A.RES.60.251_En.pdf)

**20.** Sin embargo, sería necesario que los Estados Miembros se pusieran de acuerdo y que quedara claro que no se trata de una duplicación de esfuerzos por parte del OEWG y del Consejo de Derechos Humanos.

**c. Un grupo informal, creado por la Presidenta del OEWG y/o los Estados Miembros interesados, que estaría compuesto por diversas partes interesadas**

**21.** Ejemplo: La reunión entre sesiones celebrada en Brdo (Eslovenia) en 2016. Aunque esta conferencia no era un grupo de redacción, su formato informal hizo avanzar el trabajo del OEWG al reunir a los Estados miembros y a otras partes interesadas, incluida la sociedad civil y las INDH, de forma que se pudiera entablar un diálogo constructivo. El resultado fue un cambio en la forma de trabajar del OEWG a la hora de examinar los elementos sustantivos y normativos de derechos humanos en el contexto específico de las personas mayores. Un grupo similar podría encargarse de recopilar posibles elementos para un nuevo instrumento, basándose en los debates del OEWG celebrados hasta la fecha y en otros materiales de relevancia.

**22.** Un grupo de trabajo de redacción informal entre sesiones sería más fácil de establecer que uno formal que requiriera una resolución de la Asamblea General o del Consejo de Derechos Humanos. De hecho, la Asamblea General ya ha encomendado al OEWG la tarea de recopilar los elementos que se hayan sugerido para un posible instrumento y la creación de un grupo informal para avanzar en esta tarea entra claramente en el ámbito del mandato del OEWG y en el de la Presidencia y la Mesa a la hora de organizar el trabajo del OEWG para ayudarle a llevar a cabo la tarea que se le ha asignado. Compuesto por los Estados Miembros interesados y otros, un grupo de trabajo de redacción informal entre sesiones podría trabajar de forma constructiva. Podría reunirse en cualquier momento entre la 11ª y la 12ª sesión y no estaría limitado por el calendario de la Tercera Comisión de la Asamblea General o de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos.

**23.** Sin embargo, cualquier necesidad presupuestaria tendría que ser financiada por un Estado Miembro o grupo de ellos. Se necesitaría el acuerdo de la Mesa del OEWG para debatir sus resultados en la 12ª sesión.

**d. Un grupo de trabajo compuesto por expertos invitados por la Presidenta del OEWG para preparar un borrador**

**24.** Ejemplo: En su 6ª sesión de 2020, el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el TNC del Consejo de Derechos Humanos recomendó "Que el Presidente-Relator invite a un grupo de expertos de diferentes regiones, sistemas jurídicos y ámbitos de especialización para que aporten conocimientos especializados y asesoramiento independiente en relación con la preparación del tercer proyecto revisado de un instrumento jurídicamente vinculante, de conformidad con el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos".<sup>16</sup>

**25.** Un grupo de trabajo de expertos permitiría un proceso informado en el que los expertos establecieran un posible marco para un instrumento legal internacional con elementos derivados de los debates celebrados en el OEWG y de las muchas propuestas, documentos y presentaciones que ya están en él. La Presidenta del OEWG podría invitar a expertos

---

<sup>16</sup><https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/009/83/PDF/G2100983.pdf?OpenElement>

independientes de la ONU y gubernamentales. Las aportaciones escritas entre sesiones que alimenten el trabajo del grupo de trabajo podrían permitir un proceso continuo y participativo.

**26.** Sin embargo, el proceso no sería intergubernamental y cualquier necesidad presupuestaria tendría que ser financiada por un Estado Miembro o un grupo de ellos. Sería necesario el acuerdo de la Mesa del OEWG para debatir los resultados del grupo en la 12ª sesión.

**e. Un grupo de expertos que asesoraría a la Presidenta, quien prepararía un documento que recopilara los elementos de un nuevo instrumento para presentarlo al OEWG**

**27.** Ejemplo: Los métodos de trabajo del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta para elaborar el contenido de un marco normativo internacional, sin prejuzgar su naturaleza, relativo a las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas.

**28.** El Consejo de Derechos Humanos, cuando creó este Grupo de Trabajo (que era la continuación de un Grupo de Trabajo anterior sobre el mismo tema) decidió "establecer un nuevo grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta, por un período de tres años, con el mandato de elaborar el contenido de un marco normativo internacional, sin prejuzgar su naturaleza, para proteger los derechos humanos y garantizar la rendición de cuentas por las violaciones y los abusos relacionados con las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, que se basará en el documento de debate sobre los elementos de un marco normativo internacional relativo a la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, preparado por el Presidente-Relator, y en otras aportaciones de los Estados miembros y otras partes interesadas...".<sup>17</sup>

**29.** La propia presidenta del OEWG prepararía un borrador con los elementos de un instrumento jurídico internacional y convocaría a un grupo informal de expertos para informar de su trabajo. El grupo informal se basaría en los documentos presentados al OEWG y los incluiría, en particular las propuestas relativas a los posibles elementos normativos. Las aportaciones escritas entre sesiones permitirían un proceso participativo continuo.

**30.** Sin embargo, el proceso no sería intergubernamental y cualquier requisito presupuestario tendría que ser financiado por un Estado Miembro o grupo de ellos. Se necesitaría el acuerdo de la Mesa del OEWG para debatir el documento de la Presidenta en la 12ª sesión.

#### **4. Dónde se reuniría el grupo**

**31.** El grupo de trabajo de redacción entre sesiones podría reunirse en la sede de la ONU en Ginebra o en Nueva York. Dado que el trabajo es durante el periodo de entre sesiones, no hay necesidad de que tenga su sede en Nueva York por el hecho de que allí se reúna anualmente el OEWG. Los expertos en derechos humanos de los Estados Miembros tienen su sede en Ginebra, donde se reúne el Consejo de Derechos Humanos y todos los mecanismos de derechos humanos.

---

<sup>17</sup> A/HRC/RES/36/11, párrafo 1, <https://undocs.org/en/A/HRC/RES/36/11>

**32.** Si se trata de un grupo informal, no es necesario que se reúna en los edificios de la sede de la ONU. El grupo podría reunirse en las diferentes Misiones Permanentes o en uno de los múltiples espacios de conferencia/reunión disponibles en Ginebra o en Nueva York.

**33.** Dada la necesidad de que exista una amplia representación en el grupo, sería deseable tener en cuenta las probables restricciones a los viajes internacionales para muchas personas y las dificultades que existen para aquellas que trabajan en zonas horarias distintas de las que se aplican a la sede de la ONU, y promover las reuniones virtuales.

## **5. Composición**

### **a. Expertos en derechos humanos**

**34.** Dada su tarea de redactar los principales elementos de un instrumento jurídico internacional sobre los derechos de las personas mayores, un grupo de trabajo de redacción entre sesiones debería estar formado por expertos en derechos humanos, incluyendo expertos gubernamentales e independientes (incluyendo a personas mayores, la sociedad civil e las INDH).

### **b. Participación de múltiples partes interesadas**

**35.** El punto fuerte del OEWG es que permite la participación de las personas mayores, la sociedad civil, las INDH y las agencias de la ONU junto a los Estados Miembros. Esta práctica debería mantenerse en un grupo de trabajo de redacción entre sesiones.

**36.** Para garantizar que los resultados de un grupo de trabajo de redacción entre sesiones reflejen las opiniones y la experiencia vivida por las propias personas mayores, su composición debe incluir a las personas mayores y a las organizaciones de la sociedad civil que las representan y trabajan con ellas.

**37.** Aunque la decisión de adoptar nuevos instrumentos jurídicos internacionales corresponde a los Estados Miembros, las organizaciones de la sociedad civil, las INDH y otras partes interesadas deberían tener el mismo derecho de participación en el trabajo del grupo de trabajo de redacción entre sesiones. Debe haber un equilibrio en el número de diferentes partes interesadas en el grupo para garantizar que pueda beneficiarse plenamente de la experiencia de cada una de ellas, por ejemplo, 12 Estados, 10 ONG y dos INDH. La Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos de las personas de edad debe ser invitada a participar y contribuir al trabajo del grupo, junto con otros titulares de mandatos de procedimientos especiales y representantes de los órganos creados en virtud de tratados, si procede. También se podrá invitar a observadores, según proceda.

## **6. Resultados**

**38.** El resultado de un grupo de trabajo de redacción entre sesiones debería ser el borrador de texto con los principales elementos de un instrumento jurídico internacional, es de decir, de una convención sobre los derechos de las personas mayores, traducido a los idiomas oficiales de Naciones Unidas, que se presentaría en la 12ª sesión del OEWG para su correspondiente debate.

**39.** Basándose en los posibles elementos normativos ya presentados en el OEWG, pero sin limitarse a ellos, los principales elementos serían los siguientes:

1. Objetivo de la convención
2. Definiciones de los términos clave utilizados en la convención
3. Principios en los que se basa la aplicación de los derechos de la convención
4. Obligaciones generales de los derechos reconocidos en la convención
5. Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales: ámbito de aplicación y obligaciones de los Estados Parte para el disfrute de estos derechos por parte de las personas mayores

## **7. Métodos de trabajo**

40. Los métodos de trabajo de un grupo de trabajo de redacción informal podrían incluir:

- Preparar antes de sus reuniones un texto borrador con los principales elementos de un instrumento jurídico internacional para su debate. Este texto debería basarse en los debates normativos y sustantivos que se han celebrado en el OEWG y en las propuestas que se han presentado.
- Aprovechar los documentos aportados al OEWG, los informes de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas de edad, el documento de trabajo preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos - "Actualización del estudio analítico de resultados de 2012 sobre los estándares normativos en el derecho internacional de los derechos humanos en relación con las personas mayores" y otros materiales pertinentes.
- Invitar a todas las partes interesadas a presentar posibles elementos antes de sus reuniones y publicarlos en línea.
- Prever un tiempo suficiente antes de la reunión para que todas las partes interesadas puedan prepararse adecuadamente.
- Presentar con antelación el texto borrador y reunirse durante el tiempo suficiente para debatirlo y finalizar un texto borrador completo para presentarlo en la 12ª sesión del OEWG en 2022.
- Poner a disposición de todos los Estados Miembros y de las partes interesadas del OEWG el texto borrador final en el momento oportuno para que puedan presentar adecuadamente sus comentarios por escrito y prepararse para debatir su contenido en la 12ª sesión del OEWG de 2022.